



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE  
REGIÓN CENTRAL

ACUERDO REGIONAL No 013 DE 2015

*“Por el cual se establece la planta de personal de la Región Administrativa y de Planeación Especial denominada RAPE Región Central y se dictan otras disposiciones”*

**EL CONSEJO DIRECTIVO**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 8° del artículo 12 del Acuerdo Regional No. 001 de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con el numeral 2° del artículo 17 de la Ley 909 de 2004, todas las entidades y organismos a quienes se les aplica la mencionada Ley deberán mantener actualizadas las plantas globales de empleo necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones a su cargo.

Que mediante el Convenio No. 1676 del 25 de septiembre de 2014, los Departamentos de Meta, Tolima, Boyacá y Cundinamarca, y el Distrito Capital constituyeron la Región Administrativa de Planeación Especial denominada Región Central.

Que el numeral 8° del artículo 12 del Acuerdo Regional No. 001 de 2014 establece como función del Consejo Directivo *“Adoptar la planta de personal, su nomenclatura y clasificación de los empleos, la escala de remuneración de sus diferentes categorías y los emolumentos que les correspondan, de conformidad con la Ley 4 de 1992 y los Decretos que para el efecto expida el Presidente de la República y no podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto de la Entidad.”*

Que se realizó el estudio técnico requerido en atención al artículo 46 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 95 a 97 del Decreto 1227 de 2005 para efectos de la modificación o adopción de la planta de empleos.

Que mediante Acuerdo Regional No. 007 del 11 de febrero de 2015, se modificó la Estructura Interna de la RAPE Región Central.

Que la Directora de Ejecutiva (E) mediante oficio No. DE-012 del 30 de enero de 2015 emitió certificación de viabilidad presupuestal con el propósito de dar viabilidad a la adopción de la planta global de empleos de la RAPE Región Central.



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE  
REGIÓN CENTRAL

ACUERDO REGIONAL No 013 DE 2015

*“Por el cual se establece la planta de personal de la Región Administrativa y de Planeación Especial denominada RAPE Región Central y se dictan otras disposiciones”*

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**Artículo 1º.** Las funciones propias de las diferentes dependencias de la Región Administrativa y de Planeación Especial denominada RAPE Región Central, serán cumplidas por la planta de personal que a continuación se establece:

Denominación del empleo	Código	Grado	Número de empleos
<b>Planta del Despacho del Director(a) Ejecutivo(a)</b>			
Director(a) Ejecutivo(a)	016	03	Uno (1)
Asesor	105	01	Tres (3)
Técnico Administrativo	367	02	Dos (1)
<b>Planta Global</b>			
Jefe de Oficina Asesora	115	02	Uno (1)
Director Técnico	009	02	Uno (1)
Director Administrativo y Financiero	009	02	Uno (1)
Profesional Especializado	222	03	Tres (3)
Profesional Especializado	222	04	Nueve (9)
Profesional Universitario	219	02	Dos (2)
Técnico Administrativo	367	01	Uno (1)
Técnico Administrativo	367	02	Uno (1)

**Artículo 2º.** El Director(a) Ejecutivo(a) de la RAPE Región Central, distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el artículo 1º del presente Acuerdo Regional, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio y los planes y programas de la entidad.

**Artículo 3º.** Los cargos de la planta de personal de la RAPE Región Central se proveerán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y el Decreto Reglamentario 1227 de 2005 y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyan.



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE  
REGIÓN CENTRAL

ACUERDO REGIONAL No 013 DE 2015

*“Por el cual se establece la planta de personal de la Región Administrativa y de Planeación Especial denominada RAPE Región Central y se dictan otras disposiciones”*

**Artículo 4°.** El presente Acuerdo Regional rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2015.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**BERNARDO UMBARILA SUÁREZ**  
Presidente Consejo Directivo

**CAROLINA CHICA BULES**  
Secretaria Técnica

Revisó: Camilo José Orrego Morales – Asesor Jurídico para la RAPE Región Central

Elaboró: Diana Constanza Pérez Vargas – Asesora Desarrollo Organizacional para la RAPE Región Central